



RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS

Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública
Expte.: 359-1/11

VISTO el escrito de fecha 20 de septiembre de 2011, presentado por D. Fernando Barahona de Andrés, en nombre y representación de **DESAM SERVICIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS, S.L.**, C.I.F. B83156778, por el que solicita **MODIFICACIÓN REGISTRAL (CAMBIO DE PELIGROSIDAD: TÓXICO) DE LA AUTORIZACION DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS DEL SERVICIO** sito en el domicilio industrial c/ Laguna Dalga nº 10 bis, del municipio de Madrid, al amparo de lo dispuesto en la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid y de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Con su escrito de solicitud de fecha 20 de septiembre de 2011, la parte interesada acompaña los documentos requeridos en el artículo 5 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid, sección **Servicios**.

Segundo.- Por el Servicio de Inspección de Salud Pública de esta Dirección General, con base a la verificación *in situ* practicada al efecto se ha emitido con fecha 12 de marzo de 2012 el pertinente informe relativo a la citada solicitud.

Tercero.- El Jefe del Servicio del Área XI de Salud Pública ha elevado a la Dirección General de Ordenación e Inspección informe favorable a la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas de acuerdo al Art 5.1 de la Orden 700/ 2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Por la Jefa del Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública en base a la revisión documental y al informe emitido por el Área de Salud Pública XI se eleva propuesta con fecha 12 de abril de 2012 a la Dirección General de Ordenación e Inspección favorable al otorgamiento de **MODIFICACIÓN REGISTRAL (CAMBIO DE PELIGROSIDAD: TÓXICO) de la Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas** con el número 359-CM-SR y las condiciones que se detallan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Esta Dirección General es competente para otorgar la Autorización de Inscripción en el Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 10 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Ha quedado acreditado, que la citada Empresa cumple en la actualidad con los requisitos exigidos por la disposición final cuarta del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas y la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables

Por todo lo expuesto, y en virtud de la información obrante en el expediente y de los hechos y fundamentos de derecho relacionados,

RESUELVO

Primero.- CONCEDER LA MODIFICACIÓN REGISTRAL (CAMBIO DE PELIGROSIDAD: TÓXICO) DE LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS con el número 359-CM-SR, y las condiciones que se detallan en el Anexo adjunto a esta Resolución, a la razón social **DESAM SERVICIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS, S.L., C.I.F. B83156778**, con domicilio industrial en c/ Laguna Dalgá nº 10 bis, del municipio de Madrid, según lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

- a) El someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.
- b) A cumplir con las obligaciones relativas a los productos biocidas objeto de su actividad según las condiciones de su autorización, de acuerdo el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, de evaluación, autorización y comercialización de biocidas.
- c) A cumplir con las previsiones en materia de capacitación, formación y responsabilidades del personal que realiza tratamientos con productos biocidas así como del responsable técnico de la actividad, de acuerdo a los artículos 3, 4, 5 y 6 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas.
- d) Todo lo anterior se entiende a salvo, en cualquier caso, de las concretas obligaciones que se derivan de contratos que el interesado pueda concertar con terceros para el desarrollo profesional de su actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, ante el competente para resolverlo, Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999), y el art. 44.2 d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En Madrid a **27 ABR. 2012**
**LA DIRECTORA GENERAL DE
ORDENACION E INSPECCION**

Paloma Martín Martín


Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN E INSPECCIÓN